

Contrato de Servicio de Consultoría Individual Auditoría Social Corredor Agrícola, Secciones III, IV, V Y VI

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **MCA HONDURAS**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal,, y por otra parte, **Isabel María Pérez Chiriboga**, mayor de edad, Doctora en Antropología Sociocultural, con residencia en Colonia Modelo 5ª. Calle 4ª. Avenida, Segunda Casa, Comayagüela M.D.C. Teléfonos: 2234 – 9747 y 33820073, con Tarjeta de Residencia No. 01-2209200501356, quien en adelante se denominará la CONSULTORA, la que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este

financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará a partir del 5 de agosto de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2015, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De ser solicitadas aclaraciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a US\$ 28,542.00 (Veinte y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos Dólares Exactos), pagaderos en Lempiras, a la tasa de cambio vigente al momento de la facturación de cada pago. El monto máximo ha sido establecido en el



entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la



Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.²

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos del presente contrato el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en lempiras, ya contemplados en la Propuesta Económica negociada.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude,

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

² Las partes podrán acordar esta redacción opcional: “Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán”.



colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Teg.
Telfs: 22323514
Fax: 22356626
Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTORA: ISABEL MARÍA PÉREZ CHIRIBOGA

Dirección: Colonia Modelo 5ª. Calle 4ª. Avenida,
Segunda Casa, Comayagüela M.D.C.
Telfs: 2234 – 9747 y 3382-0073
Fax:
Correo electrónico: isaperezch@gmail.com



23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de julio del año 2013.

Por el CONTRATANTE,

La CONSULTORA



MARCO A. BOGRAN
Representante Legal



LA DESAFÍO DEL DESARROLLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA



ISABEL MARÍA PÉREZ CHIRIBOGA

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA

CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO HONDURAS

(MCA Honduras)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**AUDITORÍA SOCIAL DEL CORREDOR AGRÍCOLA:
SECCION III- GUALACO - SAN ESTEBAN
SECCION IV- SAN ESTEBAN – EL CARBON.
SECCION V- EL CARBON- BONITO ORIENTAL
SECCION VI- BONITO ORIENTAL- PUERTO CASTILLA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

Julio 2013



INDICE

I.	INTRODUCCION	10
1.1	Fuente de Financiamiento	11
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
2.1	Descripción Breve.....	11
III.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	12
3.1	Aspectos Generales.....	12
3.2	Objetivo General.....	13
3.3	Principales Actividades a Desarrollar.....	13
3.4	Perfil del Consultor.....	15
3.5	Responsabilidades del Consultor.....	15
3.6	Informes.....	16
IV.	ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	20
4.1	Programa de Trabajo.....	20
4.2	Metodología a Implementar.....	21
4.3	Información.....	21
4.4	Duración de la consultoría.....	21
4.5	Forma de Pago.....	22
V.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23



I. INTRODUCCION

El Gobierno de la República dentro del Plan de Nación 2007-2030 ha considerado priorizar los Programas de Infraestructura Vial en el contexto de Implementación del Plan Vial, como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En este sentido como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las metas que se ha propuesto llevar a cabo, la Construcción y Pavimentación de la Red Vial del Corredor Agrícola facilitaría la comunicación entre los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca, siendo esta carretera de mucha importancia para la economía hondureña, aportando enormemente al Producto Interno Bruto (PIB), y contribuyendo al mejoramiento de accesibilidad a mercados, a bajar los costos de los insumos, y a mejorar la conectividad de la zona.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola se convierte en uno de los componentes principales de la integración regional, económica y social del país. Así mismo permitirá la integración y conectividad de una vasta zona productiva a un sistema de carreteras pavimentadas, lo que causará una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando la competitividad. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) Está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de infraestructura vial nacional para el comercio interno e internacional considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colón.

Considerando la ejecución de la obra vial antes mencionada y bajo la perspectiva, del cumplimiento de las políticas sociales del organismo financiero el Contratante tiene la responsabilidad de la contratación de un AUDITOR SOCIAL, quien verificara en gabinete y campo el cumplimiento por parte del Contratante como de los implementadores del proyecto que las políticas antes mencionadas se estén cumpliendo a cabalidad.

Para el logro de los objetivos antes mencionados se ha destinado dentro del convenio de préstamo el componente denominado: Gestión Ambiental y Social, bajo el cual se contempla la ejecución de auditorías socio-ambientales del proyecto a través del cual se financiará la ejecución de la Auditoría Ambiental y Social de los Tramos Carreteros de Gualaco- San Esteban y San Esteban – El Carbón.



1.1 Fuente de Financiamiento

El mencionado Proyecto Vial Corredor Agrícola, está siendo financiado con recursos provenientes del Préstamo PO-BID-2155/BL-HO, provistos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los tramos a financiar por el organismo financiero antes descrito son:

Sección III: Gualaco - San Esteban.

Sección IV: San Esteban- El Carbón.

Sección V: El Carbón- Bonito Oriental.

Sección VI: Bonito Oriental - Puerto Castilla, sin embargo a la fecha solamente están en ejecución las Secciones III y IV, mismos que serán objeto del la Auditoria Social, objeto de este contrato.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Descripción Breve

En los tramos carreteros a ser auditados se está implementando una pavimentación en dos secciones (sección III y IV).

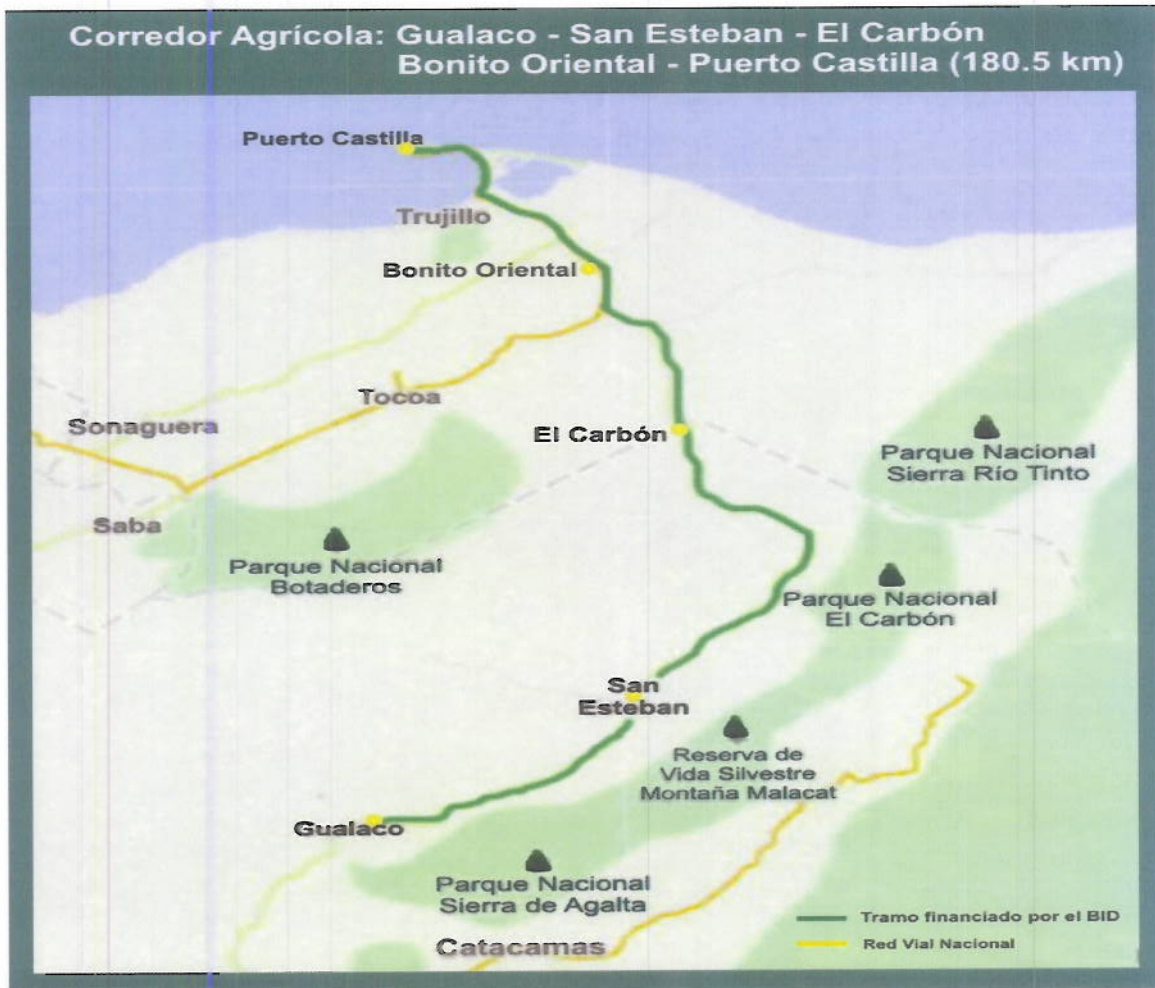
Sección III: Gualaco – San Esteban	42.02 km
Sección IV: San Esteban – El Carbón	41.00 km

El proyecto como tal inicia en el Municipio de Gualaco en la carretera que conduce de Telica a Francisco de La Paz, cruza el municipio de San Esteban, y finaliza en el El Carbón, en el Departamento de Olancho

Las secciones III y IV se encuentran localizadas en el Departamento de Olancho, estos tramos cruzan los Municipios de Gualaco y San Esteban, con una longitud aproximada de 83 Km, iniciando en el kilómetro 0.00 (Municipio de Gualaco) y finalizando en el kilómetro 83.02 (El Carbón).

Se ha identificado que las obras de la Sección IV específicamente en la zona denominada Santa María del Carbón se ubica la Comunidad Pech, pueblo indígena propietario ancestral de las tierras en esa zona. Esta etnia ha vivido en situación de extrema pobreza, dedicados principalmente a actividades de agricultura de autoconsumo, lo que los convierte en población vulnerable de ser afectada por el Proyecto, por lo cual especial atención deberá

brindarse a la evaluación del impacto social en esta Comunidad como también en otras similares que se identifiquen en el área de influencia de las obras de las Secciones V y VI en proceso de diseño.



III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1 Aspectos Generales

La Auditoría Social consiste en realizar los trabajos de monitoreo y evaluación social, así como verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Préstamo y en las políticas de salvaguardas sociales del BID en la implementación de las obras, estructuración de los diseños y los Servicios de Mantenimiento Vial a través de Microempresas, en diferentes tramos que componen el denominado Corredor Agrícola.

3.2 Objetivo General

Certificar y evaluar el grado de cumplimiento de los instrumentos de Gestión Social y particularmente de las Políticas de Salvaguarda del Organismo Financiero, denominadas OP-710 (Política de Reasentamiento) y OP-765 (Política de Pueblos Indígenas), en la implementación de obras, estudios y servicios de mantenimiento vial del Corredor Agrícola a través de Microempresas, por parte de los implementadores y la Unidad de Gestión de Proyectos, y recomendar ajustes y medidas que deban efectuarse para garantizar dicho cumplimiento

La Política OP-710 (Política de Reasentamiento), indica que se deben minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

La Política OP-765 (Política de Pueblos Indígenas), nos indica que debemos Salvaguardar a los pueblos indígenas, sus derechos, costumbres y potenciar su desarrollo. El Consultor deberá poner especial interés en las actividades que los implementadores desarrollen que afecten positiva o negativamente a la Comunidad Pech, Comunidad Garífuna o cualquier otra, ubicadas en el área de influencia de los tramos del Proyecto del Corredor Agrícola.

3.3 Principales Actividades a Desarrollar

Basados en los objetivos planteados y las políticas antes descritas, el Consultor deberá realizar, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

1. Comprobar en campo el cumplimiento del IGAS y del PMAS en los temas sociales, y de las Políticas de Salvaguarda del Banco, específicamente la OP-710 (Política de Reasentamiento) y OP-765 (Pueblos Indígenas) en lo que a la implementación de las obras de pavimentación de las Secciones III y IV del Corredor Agrícola, las cuales se encuentran actualmente en ejecución
2. Revisar y Analizar las propuestas en materia social que resulten de las consultorías: (1) Revisión y Actualización del Diseño y Supervisión de las Obras de Rehabilitación del Tramo Corredor Agrícola Sección V: El Carbón- Bonito Oriental, y (2) Estudio y Diseño para la Rehabilitación Carretera Corredor Agrícola, Sección VI- Bonito Oriental- Puerto Castilla y Acceso a Trujillo, para dar cumplimiento a la Política OP-710 y OP-765.

3. Verificar el cumplimiento de las Políticas de Salvaguarda del Banco, específicamente la OP-710 (Política de Reasentamiento) y OP-765 (Pueblos Indígenas) en lo que a la implementación de los Servicios de Mantenimiento Vial a través de Microempresas, se refiere.
4. Presentar la metodología para la evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de las actividades de cumplimiento de la política social.
5. Verificar de manera precisa y puntual las medidas y acciones adoptadas y por adoptar para reducir, y compensar los impactos del proyecto, previamente identificados que se produzcan en cada tramo, en la medida que las obras avancen en sus diferentes etapas.
6. Verificar el grado de cumplimiento y aplicabilidad de las recomendaciones, resultado de la consultoría denominada “Diseño de un Programa para el Desarrollo de Actividades Económico/ Productivas de Comunidad Pech”, en comunidad de El Carbón, consultoría que fue financiada por el BID.
7. Recopilar y revisar la documentación disponible relacionada con la implementación de las obras de las Secciones III y IV, vinculada a la temática de esta Consultoría.
8. Revisar la información de campo, que prepare el diseñador de las obras correspondientes a las secciones V y VI, principalmente la información que identifique población afectada por las obras de mejoramiento de estos tramos, por ejemplo los localizados en el derecho de vía, misma que le será proporcionada por MCA-H. El Consultor recibirá la información relacionada con los diseños de las obras, una vez que los mismos sean finalizados para poder así definir las áreas que en definitiva resulten afectadas.
9. Verificar y analizar el alcance de los Planes de Gestión Social de los tramos respectivos y su pertinencia directa, funcional y práctica para la construcción y operación de los proyectos.
10. Verificar que los impactos a los diferentes grupos sociales, en especial: Mujeres, Población vulnerable, ancianos, niños, discapacitados y grupos minoritarios, se estén manejando adecuadamente de conformidad con las políticas sociales del Financiado. Especial atención deberá brindarse a la Comunidad Pech y Comunidades Garifunas en el área de influencia de los tramos del Corredor Agrícola.
11. Verificar mediante visitas, a los diferentes tramos el cumplimiento de los aspectos legales y del PGAS en cada uno de ellos, estas visitas podrán ser de manera aleatoria o programada. En el caso de ser programadas estas deberán ser consensuadas previamente con los involucrados (Contratista, Supervisor, y MCA-H) y en caso de ser aleatorias el Consultor tendrá la flexibilidad de decidir la fecha de la visita al campo.
12. Seguimiento y Evaluación a la implementación del componentes de Microempresas Asociativas de conservación Vial, incluyendo la revisión y evaluación de los informes de avance de ese componente, presentado por el Consultor que se contrate para ese propósito.



13. Elaborar y presentar los respectivos informes al Contratante, con copia a la Dirección de Transporte de MCA-H, del estado de cumplimiento de las políticas sociales y particularmente del PGAS de cada uno de los proyectos.

3.4 Perfil del Consultor.

El Consultor deberá contar:

- a.) Profesional Universitario graduado en Sociología, Antropología, Trabajo Social, o una carrera afín en Ciencias Sociales.
- b.) Experiencia General de al menos 10 años.
- c.) Experiencia específica de consultoría como ser :
 - Participación en procesos de Auditorías Sociales
 - Participación en al menos dos proyectos o Consultorías que involucren apoyo a grupos socialmente vulnerables, grupos indígenas, afro descendientes, minorías, etc.
 - Al menos un proyecto con la aplicación de las Políticas de Salvaguardas sociales del BID o BM, específicamente de reasentamiento y/o pueblos indígenas.
 - Preferiblemente contar con experiencia en formación, capacitación, seguimiento o implementación de Microempresas

Otras Habilidades:

- Habilidad comunicativa
- Experiencia en manejo de audiencias para manejar diplomáticamente situaciones sensibles con la audiencia
- Conocimiento de Legislación nacional relativa a la temática social (Ley de Expropiación Forzosa), Ley de Ordenamiento Territorial, Convenio 169 para Pueblos Indígenas y Tribales de OIT.

3.5 Responsabilidades del Consultor.

- 3.5.1 El Consultor contratado participará en reuniones de trabajo cuando para efectos de revisión, análisis, aclaraciones y mejoras necesarias a los programas y cronogramas de trabajos, se estimen convenientes, las cuales serán convocadas con al menos 1 semana de anticipación.
- 3.5.2 A efectos de realizar las auditorías al proyecto, El consultor deberá a través del MCA-H convocar a los representantes de las Empresas Constructora y



Supervisora u otros actores relevantes, para realizar las respectivas inspecciones o visitas a los involucrados en el Proyecto.

3.6 Informes

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar los informes respectivos en idioma Español en forma digital, remitiendo documento vía correo electrónico y una vez que sea aprobado serán presentados en tamaño carta, un original y dos (2) copias en duro y una copia digital en CD con el Informe completo en pdf y en formatos editables.

Adicionalmente se podrán solicitar informes especiales relacionados a los temas de esta consultoría que a consideración y solicitud del Contratante y el Organismo Financiero se estimen necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de la Consultoría, los cuales deberán ser presentados en el plazo solicitado y en los formatos detallados en el párrafo anterior.

3.6.1 Un Informe Pre-Auditoria

Este debe presentarse a los doce (12) días posteriores a la firma del respectivo Contrato, para lo cual el Contratante, le hará entrega de los siguientes documentos:

- a. Programa de construcción actualizados de las obras que los contratistas de los tramos Sección III y Sección IV están ejecutando, y programa de productos de las Consultoría para los diseños de la Sección V y Sección VI, del Corredor Agrícola.
- b. Términos de Referencia de la Consultoría Diseño de Programa de Conservación Vial a través de Microempresas,
- c. Informe Final de la Consultoría denominada Diseño de un Programa para el Desarrollo de Actividades Económico/ Productivas de Comunidad Pech”, en comunidad de El Carbón.

El informe de Pre - Auditoría deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Plan Detallado de Trabajo, que contendrá la metodología que empleará en la ejecución de esta consultoría.
2. Calendario de actividades indicando la duración de cada etapa de trabajo incluyendo la forma de coordinación con los diferentes actores para llevar a cabo la consultoría.

Tomando en consideración la duración programada de las obras que corresponden a la Sección III y IV, a los Diseños correspondientes a las Secciones V y VI, y a la Implementación y Supervisión de las Microempresas, se ha proyectado y estimado que las mismas serán realizadas en concordancia con lo que a continuación se describe:

No.	Descripción	Alcances	Desarrollo	Fechas
1	Preauditoría		El Consultor, posterior a la firma de contrato contará con diez (10 días) para Elaboración del Informe de Pre-Auditoría	
2	Auditoria No.1	1. Verificar en Campo y Gabinete la Aplicación y Cumplimiento de las Política de Reasentamiento (OP-710) y la Política de Pueblos Indígenas (OP-765), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la etapa de ejecución de las obras correspondientes a las Secciones III y IV.	Una vez aprobado el Informe de Pre-Auditoría, el Contratante mediante Oficio le indicará al Consultor que proceda a realizar la Auditoria No.1, y el Consultor contará con cinco (5) días calendario para el cumplimiento de los alcances.	Se estima que la Auditoria No.1, podrá ser realizada en el mes de agosto del 2013.
3	Auditoria No.2	<p>1. Verificar en Campo y Gabinete la Aplicación y Cumplimiento de las Política de Reasentamiento (OP-710) y la Política de Pueblos Indígenas (OP-765), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Etapa Final de ejecución de las obras, correspondientes a las Secciones III y IV.</p> <p>2. Verificar en gabinete y campo que se esté considerando lo establecido en la Política de Reasentamiento (OP-710) y la Política de Pueblos Indígenas (OP-765), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en los Diseños de las obras correspondientes a Secciones V y VI del Corredor Agrícola, de tal manera que si se identifica población afectada el Contratante cuente con una estrategia y plan de acción para un proceso de concertación social, que viabilice la ejecución y sostenibilidad social de los proyectos.</p> <p>3. Verificar en Campo y Gabinete la implementación de las Microempresas de conservación vial, en Secciones III y IV de forma tal que se garantice que se está cumpliendo con los objetivos establecidos en el Convenio de Préstamo y si no fuese el caso dar recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos, consistente con las políticas sociales pertinentes (Si se encuentran en implementación)</p>	<p>El desarrollo de la Auditoria No.2, se realizará en la fecha que se estime pertinente, de acuerdo con los avances en los procesos de diseños.</p> <p>Una vez que el Contratante le indique al Consultor a través de Oficio que proceda a realizar la Auditoria No.2, el Consultor contará con cinco (5) días calendario para realizar los Alcances establecidos en esta Auditoria.</p>	Se estima que esta Auditoria No. 2, se realizara en el IV trimestre del 2013.

4	Auditoria No.3	<p>1. Verificar en Campo y Gabinete la Aplicación y Cumplimiento de las Política de Reasentamiento (OP-710) y la Política de Pueblos Indígenas (OP-765), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Etapa Inicial de ejecución de las obras, correspondientes a la Sección V.</p> <p>2. Verificar en Campo y Gabinete la implementación de las Microempresas de conservación vial, en Secciones III y IV de forma tal que se garantice que se está cumpliendo con los objetivos establecidos en el Convenio de Préstamo y si no fuese el caso dar recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos consistente con las políticas sociales pertinentes.</p>	<p>El desarrollo de la Auditoria No.3, se realizará en la fecha que se estime pertinente, de acuerdo con los avances en las obras de la Sección V y de la implementación de las microempresas de conservación vial.</p> <p>El Contratante le indicará a través de Oficio al Consultor que proceda a realizar la Auditoria No.3, el Consultor contará con cinco (5) días calendario para el cumplimiento de los alcances.</p>	Se tiene proyectado que esta Auditoria No. 3 podrá ser realizada en el III trimestre del año 2014.
5	Auditoria No.4	<p>1. Verificar en Campo y Gabinete la Aplicación y Cumplimiento de las Política de Reasentamiento (OP-710) y la Política de Pueblos Indígenas (OP-765), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Etapa Media de ejecución de las obras, correspondientes a la Sección V.</p> <p>2. Verificar en Campo y Gabinete la implementación de las Microempresas de conservación vial, en Secciones III y IV de forma tal que se garantice que se está cumpliendo con los objetivos establecidos en el Convenio de Préstamo y si no fuese el caso dar recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos, consistente con las políticas sociales pertinentes.</p>	<p>El desarrollo de la Auditoria No.4, se realizará en la fecha que se estime conveniente, de acuerdo con los avances en las obras de la Sección V y la implementación de las microempresas de conservación vial.</p> <p>El Contratante le indicará a través de Oficio al Consultor que proceda a realizar la Auditoria No.4, el Consultor contará con cinco (5) días calendario para el cumplimiento de los alcances.</p>	Se tiene proyectado que esta Auditoria No. 4, podrá ser realizada en el I trimestre del año 2015.
6	Auditoria No.5	<p>1. Verificar en Campo y Gabinete el Cumplimiento de las Política de Reasentamiento (OP-710), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Etapa Final de ejecución de las obras, correspondientes a la Sección V.</p> <p>2. Verificar en Campo y Gabinete la implementación de las Microempresas de conservación vial, en Secciones III y IV de forma tal que se garantice que se está cumpliendo con los objetivos establecidos en el Convenio de Préstamo y si no fuese el caso dar recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos, consistente con las políticas sociales pertinentes</p>	<p>El desarrollo de la Auditoria No.5, se realizará en la fecha que se estime conveniente, de acuerdo con los avances en las obras de la Sección V y la implementación de las microempresas de conservación vial.</p> <p>El Contratante le indicará mediante Oficio al Consultor que proceda a realizar la Auditoria No.5, el Consultor contará con cinco (5) días calendario para el cumplimiento de los alcances.</p>	Se tiene proyectado que esta Auditoria No. 5, podrá ser realizada en el III trimestre del año 2015.

3.6.2 Informe de Auditoría por cada visita de inspección (I, II, III IV y V)

Las visitas serán coordinadas con la Especialista Ambiental y/o Social, asignada por la Dirección de Transporte de MCA, además, el Consultor deberá interactuar con el Consultor que se contrate para conformar las Microempresas de Mantenimiento Vial.

Los Informes relacionados con cada Auditoria deberán ser presentados a más tardar a los diez (10) días calendario posterior a la realización de la Auditoria, contados a partir del último día de la visita de campo. El Contratante a su vez contará con diez (10) días calendario para su revisión y aprobación.

Una vez aprobado el Informe, se someterá a trámite de pago.

Cada informe de auditoría contendrá a manera de anexo toda la información gráfica (Fotografías) y documental, que sustente los hallazgos y observaciones presentadas.

En el caso de que las obras finalizaran antes de lo programado, el MCA Honduras notificará por escrito al Consultor a efecto de re configurar el calendario de auditorías. Es entendido que se pagarán únicamente los servicios efectivamente prestados y aprobados en coordinación con la MCA Honduras.

Los Informes de cada Auditoria deberán incluir la revisión de los siguientes aspectos como mínimo:

- Acciones ejecutadas respecto a las programadas.
- Problemas observados.
- Problemas potenciales identificados
- Recomendaciones para cada uno de los problemas observados o potenciales.

3.6.3 Informe Final

El Consultor contará con diez (10 días) para la elaboración del informe final, el cual deberá presentarse a los dos meses posteriores a fecha de la Auditoría No. 5, contendrá en detalle los documentos y/o productos esperados enunciados en estos Términos de Referencia, pero particularmente y a manera de resumen las observaciones, conclusiones y recomendaciones generales y lecciones aprendidas, considerando la problemática evidenciada en todo el ciclo de la consultoría. Este informe deberá también contener los hallazgos sociales relacionados con las

IP

actividades de post construcción y específicamente relacionadas con el cierre y condiciones del abandono del sitio de las obras.

IV. ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de este trabajo, el Consultor contará con toda la información disponible en las Oficinas del Contratante, quienes proporcionarán copia de todos los documentos y estudios pertinentes y existentes; sin embargo, el Consultor será totalmente responsable del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones. La información podrá ser recabada en las oficinas del contratante.

El Contratante a través Especialista Ambiental asignado por parte del Contratante, tendrá la responsabilidad técnica en la revisión de las actividades realizadas por el Consultor y en la aprobación de los Informes requeridos en estos TdR. Es entendido que el Consultor suministrará todo el equipo y logística necesaria y demás facilidades e insumos requeridos para llevar a cabo los servicios dentro del plazo contratado.

Para mantener las líneas de autoridad en el marco de los contratos de los proyectos que serán auditados, el Consultor deberá canalizar cualquier observación que tenga sobre la ejecución de su trabajo, por medio de los informes y por cartas que deberá dirigir al Director de Transporte, con copia al Especialista Ambiental designado para supervisar estos servicios.

No será permitido que el Consultor que realice la auditoría social objeto de este contrato emita instrucciones al personal de las Empresas constructoras, Supervisoras o demás actores vinculados a los proyectos.

4.1 Programa de Trabajo

Para la programación de la Auditoría Social se anexa el Programa de Ejecución de Proyectos y Seguimiento (PEP's) el cual indica las duraciones estimadas de las obras, el Consultor deberá elaborar un programa de trabajo en relación a los PEP's con su respectivo cronograma de ejecución orientado por los siguientes aspectos:

4.2.1 Considerará en la elaboración del Cronograma de trabajo para la ejecución de la Auditoría cada uno de los aspectos señalados en estos Términos de referencia con sus respectivos literales.



4.2 Metodología a Implementar

Las actividades y tareas específicas a desarrollar a través de cada una de las auditorías deberán estar en coordinación con el programa de trabajo de los implementadores de las obras y estudios, para cada una de las secciones, tomando en consideración:

- a. Las visitas e inspecciones se realizarán visitando todos los tramos del Corredor Agrícola en ejecución.

En cada visita se procederá de la siguiente manera:

1. Reunión con el Contratante para dar seguimiento al informe de la auditoría anterior,
2. Reunión de gabinete con implementadores (Supervisión, Contratista, Ingeniero Coordinador, Consultor Microempresas, y/o cualquier otro actor relevante del proyecto que se considere pertinente),
3. Inspección de campo a los sitios identificados
4. Reunión con el Especialista Ambiental asignado por parte del Contratante para revisar hallazgos de la corriente visita.

- b. El Consultor previo a la realización de las auditorías deberá presentar a la Dirección de Transporte de MCA-H, un plan de la auditoría, en el cual describirá en tiempo y forma el alcance de las actividades y tareas a realizar.

4.3 Información

El Contratante proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo, estudios, informes y cualquier otra documentación que pueda estar disponible, y lo asistirá para obtener cualquier otra información en dependencias públicas o privadas, como también lo asistirá en las convocatorias con los diferentes actores involucrados en la implementación de las obras o en los procesos de diseños de los tramos.

4.4 Duración de la consultoría

El plazo de ejecución de los servicios de auditoría social a ser contratados iniciará con la firma del respectivo contrato, se estima que el nivel de esfuerzo para la realización de la Consultoría es de 70 días H-D (Pre Auditoría: 10 días, por cinco auditorías: cada una con 5 días en campo y 5 días calendario para análisis de información e Informe Final: 10 días), preparación y posterior presentación de cada Informe de Auditoría descritos en estos Términos de Referencia



4.5 Forma de Pago

El Consultor presentará una propuesta detallada por cada auditoría y el valor del contrato será pagadero según el siguiente detalle:

No.	Pago	Entregable	Fechas de Pago	%
1		Informe Preauditoría	No tiene pago	
2	Pago 1	Informe Auditoría No. 1	20 días posterior de la Aprobación por MCA-H del Informe No.1	15
3	Pago 2	Informe Auditoría No. 2	20 días posterior de la Aprobación por MCA-H del Informe No.2	15
4	Pago 3	Informe Auditoría No. 3	20 días posterior de la Aprobación por MCA-H del Informe No.3	15
5	Pago 4	Informe Auditoría No. 4	20 días posterior de la Aprobación por MCA-H del Informe No.4	15
6	Pago 5	Informe Auditoría No. 5	20 días posterior de la Aprobación por MCA-H del Informe No.5	15
7	Pago 6	Informe Auditoría Final	20 días posteriores de la Aprobación por MCA-H del Informe Final.	25

Nota: Se pagarán únicamente los servicios efectivamente recibidos, por lo que si a criterio del Contratante no es necesaria una de las auditorías programadas, MCA- Honduras notificará por escrito al Consultor, para lo cual se realizarán las enmiendas respectivas al contrato y el Consultor presentará el Informe Final en una fecha que se pactará de común acuerdo.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	ASPECTOS	PUNTAJES (%)		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	Puntaje Máximo 100%	Puntaje Mínimo de Pase 60%
A	FORMACION ACADEMICA			
	FORMACION ACADEMICA			
A.1	Profesional Universitario en las áreas de: Sociología, Antropología Trabajo social y/o carrera afín en ciencias Sociales	Debe cumplir		
B	EXPERIENCIA GENERAL.		10	
B.1	Experiencia General de al menos 10 años. Igual a 10 años. De 10 a 15 años. Más de 15 años		5 puntos 7 puntos 10 puntos	10
C	EXPERIENCIA ESPECIFICA		90	
C.1	Al menos dos proyectos que involucren apoyo a grupos socialmente vulnerables, grupos indígenas, afro descendientes, minorías, etc 2 Proyectos 3 Proyectos Más de 3 proyectos.		20 puntos 25 puntos 30 puntos	30
C.2	Participación en procesos de Auditorías Sociales. 1 proyecto o más. 2 proyectos. 3 proyectos.		25 puntos 28 puntos 30 puntos	30
C.3	Deseable que posea experiencia con formación, capacitación o seguimiento de Microempresas 1 Proyecto 2 Proyectos 3 Proyectos o más.		5 puntos 10 puntos 15 puntos	15
C.4	Al menos proyecto con la aplicación de las Políticas de Salvaguarda del BID o BM, específicamente la reasentamiento y/o pueblos indígenas. 1 proyecto. 2 proyectos. 3 proyectos o mas		5 puntos 10 puntos 15 puntos	15

ANEXO B
ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

ANEXO B
ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en US\$	Total en US\$
1	Especialista Social	día	70.00	300.00	21000
2	Motorista	día	25.00	25.00	625
3	Viáticos Motorista	día	25.00	50.00	1250
4	Viáticos Consultor	día	25.00	90.00	2250
5	Comunicaciones (Internet, Celular, computadora)	Global			205
6	Alquiler de Vehículos (incluye combustible)	día	25.00	110.00	2750
7	Reproducción de Documentos	Por Informe	21.00	22.00	462
	TOTAL				28542



ANEXO C
CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de N/A (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN



ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: 

NOMBRE: ISABEL MARÍA PÉREZ CHIRIBOGA

FECHA: 30 de julio de 2013